

pende el nombram^{to} hasta la rendiz^{on} de dho.
superior tribunal

Ordenes sobre
Prop.^s y Pos.^s

En este Ayuntamiento se recordaron las ordenes
del R^o y Sup^{mo} Consejo de Castilla de veinte y
ocho de septiembre de mil setecientos setenta y
dos, por la que se previene no se libren mas
caudales del caudal de Propios que las señala-
das en el reglam^{to} y ordenes posteriores: la
de treinta y uno de Enero de noventa y tres com-
prensiva de varios articulos relativos al mane-
jo de los Propios y Arbitrios; y la de veinte y
quatro de Nov.^{re} de ochocientos y uno por la
que se previenen las reglas con que se han
de executar los repartimientos de granos y
dinero de los Puntos, modo de asegurar el pago
y responsabilidad en que quedan los Individuos
de las Juntas y sus nominadores

Juram^{to} p. no llevar
d^{os} por las porturas
y licencias.

Los S.^{res} Capitulares que han concurrido a
este cabildo juraron no llevar d^{os} por las por-
turas y licencias segun se previene en la orden
del Consejo de dos de septiembre de mil sete-
cientos setenta y ocho

Pragmática de G^o

En este Ayuntam^{to} se hizo presente la R.^o
pragmática Sancion en que se dan nuevas
reglas para contener y castigar la vagancia de
los que se conocian con el nombre de gitanos
o castellanos nuevos y la Ciudad Acordo de
cumplim^{to}

Ⓝ

